



En la fecha paso las diligencias al Despacho para lo procedente.

Vélez, Santander, 7 de febrero de 2024.

Claudia Isabel Vargas Rodríguez
Secretaria

VERBAL
DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO
MEDIDAS CAUTELARES

Rdo. 68861.31.84.001.2023.00099.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCIO DE FAMILIA
Vélez, Santander, nueve (09) de febrero de dos mil
veinticuatro (2024)

1.- Atendiendo a las respuestas obtenidas de las diferentes entidades Bancarias y financieras, sería del caso ponerlas en conocimiento de la parte interesada, no obstante, resulta dispendiosa tal labor, siendo ello así, se ordena que por secretaría se envíe el link del cuaderno de medidas cautelares a la parte actora con el propósito que pueda observar las contestaciones dadas por las mencionadas entidades con respecto a la solicitud de medidas.

2.- Seguidamente se observa que actuando por sí misma la demandante en memorial allegado al juzgado presenta como "corregidos" los correos electrónicos de varias entidades bancarias a las cuales se les oficio para dar cumplimiento a lo ordenado en el decreto de medidas cautelares. De la misma forma solicita el aplazamiento de la diligencia de secuestro programada para el pasado 8 de febrero de 2024.



A pesar de lo anterior se le hace saber a la peticionaria que toda solicitud que se allegue debe ser presentada mediante apoderado, atendiendo a que para esta clase de procesos se requiere que se ejerza el derecho de postulación.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

EL Juez,

JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ

Estado electrónico No. 012
Fecha: 12 de febrero de 2024

Proyectó: DGF

Firmado Por:

Jorge Benitez Estevez
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **628827c0ad35eb904d4bc9b36bc2aa3c516545e063ff671c5eeb25e26836f8b7**

Documento generado en 09/02/2024 04:17:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>